



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 30 de mayo de 2022

RES. SAGyP N° 192/22

VISTO:

El TEA A-01-00002617-0/2022 caratulado "D.G.C.C. S/SERVICIOS DE DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONTENIDOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 89/22, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2022 y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos I, II, III, IV y V, para la contratación de un servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-).

Que el 28 de marzo de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura N° 6/2022 (v. Adjunto 33436/22), donde se dejó constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7), la cual obra vinculada como Adjunto 30460/22 y asciende a la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-) y CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), la cual obra vinculada como Adjunto 30631/22 y asciende a la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. DDEO 11/22), y manifestó que las ofertas presentadas por ABRAZO S.A. y CONTINUO DIGITAL S.A. cumplen con lo solicitado, obteniendo cada una de ellas un total de cincuenta (50) puntos y ambas resultan convenientes a los intereses del Consejo de la Magistratura, razón por la cual se recomienda la incorporación como adjudicatarias de las dos empresas oferentes al Convenio Marco de Compras con compulsas para la Licitación Pública de marras.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 54484/22) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6382 (v. Adjuntos 54493/22 y 58279/22), y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de las constancias incorporadas en el Adjunto 54264/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11042/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen DDEO 11/22 y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 5/2022.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar el Convenio Marco de Compras con Compulsa para la Licitación Pública N° 5/2022 a las firmas ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), de acuerdo a la oferta agregada en el Adjunto 30460/22 y CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), de acuerdo a la oferta agregada en el Adjunto 30631/22, y todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 5/2022, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras con Compulsa, que tiene por objeto la contratación de un servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase el Convenio Marco Compras con Compulsa para la Licitación Pública N° 5/2022 a la firma ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), de acuerdo a la oferta agregada en el Adjunto 30460/22, y a la firma CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), de acuerdo a la oferta agregada como Adjunto 30631/22, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a las firmas adjudicatarias y confeccionar las Órdenes de Compra correspondientes.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Comunicación Estratégica y de Programación y Administración Contable y a la Comisión de Evaluación de Ofertas. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

RES. SAGyP N° 192/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

